



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-004-2020-00199-00 (EH)
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	DIEGO FERNANDO ECHEVERRY RICO
Asunto:	Avoca conocimiento, incorpora y pone en conocimiento
Auto de S N° :	1982V.H.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.° PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N.° 05001 31 03 004 2020 00199 00, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN. (Expdte. Híbrido).

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta al Oficio N.° 211 del 23 de abril de 2021, hecha por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, en la cual comunican que en el proceso ejecutivo instaurado por ITAÚ BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de DIEGO FERNANDO ECHEVERRY RICO con radicado 05001 31 03 020 2020 00027 00 el cual se tramita en dicho despacho, no se ha adelantado la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ.(Firmada Digitalmente)

Isa-Dth